



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Ciudad de México, 13 de julio de 2019
INAI/112/19

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEBE INFORMAR SOBRE CARTA ENVIADA AL REY DE ESPAÑA SOLICITANDO DISCULPA POR LA CONQUISTA DE MÉXICO

- **El comisionado del INAI, Oscar Guerra Ford, subrayó que resulta fundamental que los sujetos obligados brinden certeza a los ciudadanos sobre la búsqueda de la información solicitada**
- **No se tuvo certeza del criterio utilizado por el sujeto obligado, pues es claro que el Presidente de la República sí se había pronunciado puntualmente sobre la existencia de las cartas solicitadas, subrayó**

La Oficina de la Presidencia de la República (OPR) debe buscar e informar sobre las cartas que el titular del poder Ejecutivo Federal, Andrés Manuel López Obrador, envió al Rey de España y al Papa Francisco, solicitando una disculpa pública por los hechos ocurridos durante la Conquista de México, instruyó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Al presentar el asunto ante el Pleno, el comisionado Oscar Guerra Ford afirmó que resulta fundamental que los sujetos obligados brinden certeza a los ciudadanos sobre la búsqueda de la información solicitada, particularmente en este caso que ha cobrado relevancia internacional.

En respuesta al particular que solicitó la información, el sujeto obligado señaló, a través de la Secretaría Particular del Presidente, que luego de una búsqueda exhaustiva, su Comité de Transparencia declaró inexistente la información solicitada y orientó al particular a dirigir su requerimiento a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE).

Inconforme con la respuesta, el particular interpuso recurso de revisión ante el INAI, mediante el cual manifestó que es de dominio público que el Presidente de la República envió cartas al Rey de España y al Papa Francisco, además señaló que la SRE identificó a la Oficina de la Presidencia de la República como el sujeto competente para conocer estos documentos.

Al analizar el caso, la ponencia del comisionado Oscar Guerra Ford advirtió que el sujeto obligado únicamente remitió la solicitud de información a la Secretaría Particular del Presidente y omitió turnarla a otras unidades administrativas competentes.

“Bajo este parámetro, no se tuvo certeza del criterio utilizado por el sujeto obligado, pues es claro que el Presidente de la República sí se había pronunciado puntualmente sobre la existencia de las cartas solicitadas por el particular y que fue esa dependencia quien las envió al Rey de España y al Papa Francisco, por lo que no se pudo dar válida la inexistencia invocada por la Oficina de la Presidencia de la República”, enfatizó Guerra Ford.

La ponencia localizó otras áreas que se encargan de dar seguimiento a las órdenes y acuerdos del Presidente y solicitar los informes necesarios, así como requerir y formular documentos que resulten procedentes para las actividades del titular del Ejecutivo Federal, toma de decisiones y formulación de mensajes.

De acuerdo con el marco normativo del sujeto obligado, las unidades administrativas que pudieran contar con la información son la Coordinación de Asesores del Presidente, la Coordinación de Comunicación Social y la Jefatura de la Oficina de la Presidencia, incluyendo unidades de apoyo como la Secretaría Técnica del Gabinete, la Coordinación de Opinión Pública, la Coordinación de Estrategia y Mensaje Gubernamental y la Coordinación de Vinculación.

Asimismo, el comisionado apuntó que de acuerdo con diversos comunicados oficiales el titular del Ejecutivo Federal afirmó que envió cartas tanto al Rey de España como al Papa Francisco, para invitarlos a que juntos hicieran un relato de lo sucedido desde el inicio de la Conquista, los tres siglos de colonia y los 200 años de México independiente.

“Lo que estamos ordenando es que se entreguen las cartas, si se considera en versión pública o si se considera que todavía siguen siendo reservadas también se pueda decir, se argumente y se haga la prueba de daño respectiva, pero digamos las cartas que fueron suscritas por el presidente sí debe haber existencia”, concluyó.

Por lo anterior, el Pleno del INAI, por unanimidad, revocó la respuesta de la Oficina de la Presidencia de la República y le instruyó llevar a cabo una nueva búsqueda con criterio amplio, en todas las unidades competentes, de las cartas que el Presidente envió al Rey de España y al Papa Francisco mediante la cual les solicitó se disculparan por los hechos conocidos como la Conquista.

-o0o-

Sujeto obligado: Oficina de la Presidencia de la República

Comisionado Ponente: Oscar Mauricio Guerra Ford

Folio de la solicitud: 0210000085919

Expediente: RRA 5416/19